



MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 151  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 719

Córdoba, 27 de junio de 2022

**VISTO:** el Expediente N° 0620-043419/2008 del registro de la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación y agradecimiento de la donación con cargo, efectuada por la Municipalidad de Capilla del Monte a favor de la Provincia de Córdoba, de un inmueble de su propiedad ubicado en la citada localidad, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.263.600, designado como Lote 18 de la Manzana C, con una superficie total de 2.400 m<sup>2</sup>; predio en el que se emplaza el edificio del Jardín de Infantes "General Manuel Belgrano".

Que mediante nota de fecha 30 de octubre de 2008, la entonces señora Intendente de la ciudad de Capilla del Monte insta la gestión y, a tal fin, acompaña copia de la Ordenanza N° 2132/2008 y su Decreto de promulgación N° 135/2008, mediante la cual se dispuso la donación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba del inmueble de referencia, con cargo de construcción del edificio del Jardín de Infantes "General Manuel Belgrano", en un plazo de tres años de aceptada la liberalidad.

Que se adjunta documental que acredita la titularidad dominial del bien de que se trata, tal como: copia de la Escritura N° 104, Sección "A", de fecha 15 de julio de 2008, labrada por la Escribana titular del Registro N° 234 de la ciudad de Córdoba, mediante la cual se solicita la registración y protocolización del plano de mensura, unión y subdivisión aprobado en Expte. N° 0033-015201/2006, del que resulta el inmueble a donar; Informe N° 11.787 del 19 de marzo de 2021, emitido por el Área Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro, en el que constan los datos catastrales del inmueble (Dpto. 23 – Ped. 01 – Pblo. 06 – C. 05 – S. 04 – Mz. 081 – Parc. 018), su superficie (2.400 m<sup>2</sup>), y su número de cuenta (N° 23-01-2559264/9); y Matrícula N° 1.263.600 del Registro General de la Provincia, de la que surge la titularidad del lote en cuestión a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte, así como el Informe N° 5893/2021, dando cuenta de que no figuran inhibiciones a su respecto.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación informa que se ha corroborado que en el lote en cuestión se emplaza actualmente el Jardín de Infantes "General Manuel Belgrano".

Que toma intervención de su competencia la Dirección de Patrimonial de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación, a través

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 719..... Pag. 1  
Decreto N° 723..... Pag. 2

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 140 - Letra:D..... Pag. 3  
Resolución N° 141 - Letra:D..... Pag. 3

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos..... Pag. 4

del Informe N° 161/2021, reseñando los antecedentes de la gestión y propiciando la continuidad del trámite.

Que atento a lo relacionado, los informes emitidos por las áreas técnicas competentes, lo dispuesto por los artículos 1542, 1545, concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el artículo 11 de la Ley N° 10.580 y su Decreto Reglamentario N° 927/2019, y habiéndose respetado el procedimiento establecido mediante la Resolución N° 1130/2019 de la Secretaría General de la Gobernación, corresponde proceder a la aceptación de la donación de que se trata, dando por cumplimentado el cargo oportunamente impuesto.

Que la Escribanía General de Gobierno procederá a la inscripción del inmueble donado, en los términos del artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, ingresando el mismo al dominio privado de la Provincia de Córdoba, según el artículo 236, inciso e), del referido Código; mientras que la Dirección General de Rentas, en caso de corresponder, cancelará las deudas que existieran por períodos anteriores y de titularidad del donante, en concepto de Impuesto Inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en el artículo 200 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006 (T.O. 2021)-.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 122/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 443/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 72, inciso 4°, y 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE y AGRADÉCESE la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Capilla del Monte, CUIT N° 30-66854265-0, a favor de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 30-70818712-3, del inmueble que se describe de la siguiente forma: Lote de Terreno ubicado en el Municipio de Capilla del Monte, Peda-

nía Dolores, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 18 de la MZA. "C" que mide y linda su fte. al SE, línea C-D, 40 ms, lindando c/ calle Lavalle; su otro fte. al SO, línea D-E, 60 ms, lindando c/ calle Fernando Fader, su costado al NO, línea E-F, 40 ms, lindando c/ pte. del Lte. 7 - Parc. 7, c/ Ltes. 8 - Parc. 8, Lte. 9 - Parc. 9, Lte. 10 - Parc. 10 y pte. del Lte. 11 - Parc. 11, todos de propiedad de Cabaña Avícola Santa Rosa S.A. F° 32.076 del Año 1977, su costado NE, línea F-C, 60 ms, lindando c/ Lte. 19 de la misma subdiv. y c/ Parc. 3 Lte. 17 de Víctor Eugenio, Juan Bautista, y María Elena Josefa Recagno y Benoglio, Raquel Sara Gilda Recagno y Berdaguer, F° 19.243 del año 1946, lo que encierra una superficie total de 2.400 ms<sup>2</sup>.- Expte. N° 0033-015201/06 PLANO N° 135.617; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula N° 1.263.600 a nombre de la citada Municipalidad de Capilla del Monte, designado con la Nomenclatura Catastral N° 23-01-06-05-04-081-018-000 y empadronado en la Cuenta Tributaria N° 23-01-2559264/9.

**Artículo 2°.-** AUTORIZÁSE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción en forma directa del inmueble descrito en el artículo precedente, en los términos del artículo 1553 del Código Civil y Comercial

de la Nación, ingresando el mismo al dominio privado de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que, en caso de corresponder, cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, según lo establecido en el artículo 200 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. Decreto N° 290/2021-.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación, a la Contaduría General de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

## Decreto N° 723

Córdoba, 27 de junio de 2022

**VISTO:** el Expediente N° 0111-060610/2012 (4 cuerpos) del registro de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 1013/2018 y su similar ampliatoria N° 8/2019, emitidas por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.), dependiente del Ministerio de Educación, mediante las cuales se dispone otorgar autorización de funcionamiento al servicio educativo de nivel secundario de la Escuela Bilingüe Bicultural "DANTE ALIGHIERI" de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba; tomar conocimiento de su Planta Funcional con efecto retroactivo al Ciclo Lectivo 2013 y, a partir del Ciclo Lectivo 2018, reconocer pedagógicamente el 6to. Año – Ciclo Orientado – Orientación en Lenguas; así como tomar conocimiento de la representación legal con efecto al Ciclo Lectivo 2013.

Que de las constancias documentales incorporadas en autos surge que han tomado debida participación los organismos técnicos y legales correspondientes y que la decisión adoptada, mediante los instrumentos legales cuya ratificación se gestiona, se ajusta a las prescripciones

de rigor, encuadrando jurídicamente dentro de las disposiciones de la Ley N° 5326 y su Decreto Reglamentario N° 12/1987.

Que conforme lo expuesto, corresponde en la instancia ratificar la Resolución N° 1013/2018 y su similar ampliatoria N° 8/2019 de la Dirección General actuante, estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno de la propiedad al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo, según lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 3875/1989, modificatorio y ampliatorio del Decreto N° 12/1987, reglamentario del artículo 7 de la Ley N° 5326 y en el artículo 49 de la Ley N° 10.788.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1003/2019, por Fiscalía de Estado bajo N° 1001/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 1013/2018 y su similar ampliatoria N° 8/2019, emitidas por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.), dependiente del Ministerio de Educación, las que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompañan y



forman parte de este instrumento legal, por las cuales se dispone otorgar autorización de funcionamiento al servicio educativo de nivel secundario de la Escuela Bilingüe Bicultural "DANTE ALIGHIERI" de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba; tomar conocimiento de su Planta Funcional con efecto retroactivo al Ciclo Lectivo 2013 y, a partir del Ciclo Lectivo 2018, reconocer pedagógicamente el 6to. Año – Ciclo Orientado – Orientación en Lenguas; así como tomar conocimiento de la representación legal con efecto al Ciclo Lectivo 2013; estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno de la propiedad al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 140 - Letra:D

Córdoba, 28 de junio de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0027-082072/2022, en que se propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, bajo la Disposición N° DI-2020-1049-APN-RENAPER#MI del 09 de octubre de 2020, la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas ("ReNaPer"), autoriza a las Direcciones Generales de los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas provinciales, a utilizar otros medios de recaudación alternativos para el cobro de las tasas que deben percibir por cuenta y orden de dicha Dirección General, por la expedición de los Documentos Nacionales de Identidad y Pasaportes.

Que, con fecha 25 de abril de 2022, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio y la Dirección del Registro Civil de la Municipalidad de Córdoba, se suscribió el "Convenio de Transferencia de Fondos;" para la transferencia de la distribución establecida por el "ReNaPer", correspondiente a la cantidad de trámites de Documentos Nacionales de Identidad y Pasaportes gestionados por la referida Oficina municipal, cuyas tasas retributivas se hayan abonado por el medio de recaudación habilitado por la plataforma TRS de la Dirección General de Rentas – Córdoba.

Que, de acuerdo a lo informado y postulado últimamente, por la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia y el señor responsable del Servicio Administrativo con competencia, resulta conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 413 "Convenio con el Registro Nacional de las Personas" en la partida figurativa 21.02.99.00 "Otras Distribuciones De Fondos De Terceros Nacionales N.C.;" por el importe de pesos seis millones ochocientos y seis mil (\$

6.806.000,00), y en consecuencia modificar el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000113 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1º** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 36 (Rectificación) de este Ministerio, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000140

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

### Resolución N° 141 - Letra:D

Córdoba, 28 de junio de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0184-062429/2022, en que el Ministerio de Seguridad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados

por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el señor Ministro de Se-

guridad, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 755/1" (C.E.) Seguridad Vial y Prevención – Cuenta Especial Ley 8560", por el importe de pesos un mil noventa y dos millones (\$ 1.092.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar la adquisición de ciento veinte (120) móviles policiales (tipo Pick Up doble cabina) y un mil (1.000) kits de alarmas comunitarias, con sus respectivos pulsadores, estos últimos, en la cantidad de cuarenta mil (40.000).

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000119 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 38 (Compensación Interinstitucional) y N° 42 (Rectificación), ambos del Ministerio de Seguridad y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000141



FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

  	
Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	
<b>PAGO DE HABERES CRONOGRAMA JULIO 2022</b>	
<b>1er. Turno: Viernes, 29 de Julio de 2022</b>	Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco tráfico Servicio Penitenciario
<b>2do. Turno: Lunes, 01 de Agosto de 2022</b>	Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba
<b>3er. Turno: Martes, 02 de Agosto de 2022</b>	Min. de Educación: DIPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Policía Fiscal Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
<b>4to. Turno: Miércoles, 03 de agosto de 2022</b>	Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial

(\*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada  
 Firmado digitalmente por: COM  
 Motivo: Secretario General de la  
 CAAMAÑO Jimena

FDO: JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL. DE LA GONERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION